



ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL

ABRANA VALENZUELA RINCON

A la unidad de apoyo adscrita directamente a la Secretaría del Ayuntamiento le corresponden las atribuciones contempladas en el artículo 133 y que se encuentra establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Alamos, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CXCVIII, Numero 47, Sección II, de fecha Lunes 12 de Diciembre de 2016, Hermosillo, Sonora, México, páginas 34 y 35:

Artículo 133.- A la Dirección de Salud Municipal le corresponderá:

I.- Su objetivo fundamental será el de Coadyuvar en la prevención de la enfermedades transmisibles, a través de acciones y programas que promuevan permanentemente la salud, la vigilancia epidemiológica y sanitaria así como la atención comunitaria integral, con la finalidad de disminuir riesgos y enfermedades que afectan a la población y mejorar la salud pública en la búsqueda de concretizar un gobierno eficiente y eficaz.

II.- Coordinar y atender, en su caso, todas aquellas actividades que le sean encomendadas expresamente por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal;

III.- Vigilar la correcta observancia de los acuerdos y disposiciones del Ayuntamiento en materia de Salud.

IV.- Realizar las gestiones necesarias a fin de que todos los actos relativos a Salud Municipal en que el Ayuntamiento sea parte se realicen en tiempo y forma con eficiencia y eficacia.

V.- Guardar y mantener actualizado el registro de las actuaciones y convenios que realice el Ayuntamiento con otras Dependencias e Instituciones de Salud.

VI.- Además todas aquellas disposiciones emanadas del Manual de Organización y de los Reglamentos relativos al interés de la Salud en los ámbitos municipal, estatal y federal.